REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2021-00856-00.

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el curador *ad litem* – Oscar Iván Marín Cano – se dispone relevarlo del cargo y, en su lugar se designa como **CURADOR** *AD* – *LITEM* al abogado **GUSTAVO** ALBERTO TAMAYO TAMAYO, identificado con la C.C. No. 7.225.403 de Duitama y T.P. No. 93.853 del C. S. de la J. quien recibe notificaciones en el correo electrónico <u>gustavotamayoyamayo@gmail.com</u>; quien deberá notificarse del auto admisorio y demás proveídos que lo reformen, corrijan o modifiquen, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (Art.49 del C.G.P.).

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ JUEZ

Chalelle Coldobar

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy <u>11 de mayo de 2023</u> a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario